

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Ángel Viveros Gutiérrez

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.^a Macarena Orosa Hidalgo
D. José Ventura Sousa Piña
D.^a María Teresa González Ausín
D. Iván López Marina
D.^a Emilia Escudero Amado
D. Agustín González Plasencia
D.^a María Dolores Galache Vallejo

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Francisco Javier Becerra Redondo
D. Fernando Atienza García
D.^a María Mercedes Peña Carrero
D. Víctor Herrera Medina
D.^a Fátima Heredia Ramírez

CIUDADANOS COSLADA

D.^a Julia Gómez Galdón
D.^a Aránzazu Molinello Fernández
D. David Cuenca García
D. Alejandro Martín Pérez
D.^a Susana Vicens Herrero

PODEMOS COSLADA

D. Julio Hueté Pérez
D.^a Virginia Robles López
D. Santiago de Miguel Esteban
D.^a Rosa María Martínez Mata

VOX COSLADA

D. José Manuel Bleda Morales
D. Isaac García Narros

GRUPO MIXTO

D. Fernando Romero Castro

INTERVENTOR GENERAL:

D. José Viñas Bosquet

OFICIAL MAYOR:

D. Javier Carazo Gil

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada, siendo las nueve horas del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve se reunió, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la asistencia de las personas que arriba se expresan.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

	<p>Código de firma: E2BZ-WRCD-4971-5699-3200-0856 sha1: 05U9wGUxI2mBdr+ICrYVTOBoJE= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2BZ-WRCD-4971-5699-3200-0856</p> 
	<p>Código de firma: T2ML-N4PB-CPY1-5699-2523-5365 sha1: DXdrA53IGLU/4T1H5dCC5e+Jres= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/T2ML-N4PB-CPY1-5699-2523-5365</p> 

PUNTO ÚNICO. - ADMITIR A TRÁMITE Y RESOLVER LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DURANTE EPISODIOS DE ALTA CONTAMINACIÓN POR DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO₂) EN EL MUNICIPIO DE COSLADA, ASÍ COMO APROBAR EL MISMO PARA SU REMISIÓN A LA SECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Por el Oficial Mayor se da lectura de la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegra a continuación:

"La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2019, tras examinar la propuesta presentada por la **CONCEJALÍA DE POLÍTICA MEDIO AMBIENTAL** de fecha 12 de septiembre de 2019, **acordó DICTAMINAR FAVORABLEMENTE:**

Con 13 votos a favor: Voto de D. Julio Huete Pérez, 4 Concejales del Grupo Municipal de Podemos, Voto de D. José Ventura Sousa, 8 Concejales del Grupo Municipal Socialista, y voto de D. Fernando Romero Castro del Grupo Mixto.

Con 7 abstenciones: Voto de D. Alejandro Martín Pérez, 5 Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos y voto de D. Isaac García Narros, 2 Concejales del Grupo Municipal de VOX.

Votos en contra: Ninguno

La siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

"Asunto: Contestación a alegaciones del Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO₂) en el municipio de Coslada y remisión a la Sección de Calidad del Aire de la CM

Con fecha 12 de septiembre de 2019, la Jefa de Medio Ambiente, D^a Celia Jiménez Cabello, ha emitido informe:

"En virtud de las funciones atribuidas como Jefa de Medio Ambiente, en cumplimiento del Decreto 140/2017, de 21 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el protocolo marco para de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO₂) en la Comunidad de Madrid, INFORMO:

ANTECEDENTES

Entre el 30 de Julio y el 15 de septiembre de 2018 el Ayuntamiento llevó a cabo consulta pública invitando a participar a la ciudadanía en la elaboración del Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO₂) en el municipio de Coslada, sobre la base de un documento propuesta de Protocolo.

Teniendo en cuenta las sugerencias presentadas y en consonancia con las reuniones técnicas mantenidas por la Jefa de Medio Ambiente con la Consejería y Ayuntamientos afectados, se elabora Borrador de Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO₂) en el municipio de Coslada.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 140/2017, de 21 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el protocolo marco para de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO₂) en la Comunidad de Madrid que establece que para la elaboración de los protocolos de actuación local, los Ayuntamientos contarán con el asesoramiento técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con fecha 13 de noviembre de 2018, se remite Borrador de Protocolo del municipio de Coslada a la mencionada Consejería.

	<p>Código de firma: E2BZ-WRCD-4971-5699-3200-0856 sha1: 05U9wGUxIzrMBdr+ICrYVTOBoJE= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2BZ-WRCD-4971-5699-3200-0856</p> 
	<p>Código de firma: T2ML-N4PB-CPY1-5699-2523-5365 sha1: DXdrA53IGLU/4T1H5dCC5e+Jres= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/T2ML-N4PB-CPY1-5699-2523-5365</p> 

Con fecha 27 de diciembre de 2018, y número de registro de entrada 24.257, el Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid remite sugerencias al borrador del Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO₂) en el municipio de Coslada, que fueron posteriormente incluidas en el texto del Protocolo.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2019, aprobó inicialmente el Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO₂) en el municipio de Coslada.

Con fecha 6 de marzo de 2019 se publica en el BOCM la exposición al público del expediente, por un plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal. Durante el periodo de información pública se presentan las siguientes alegaciones:

- Nº anotación 8505, presentada por D. Samuel Horcajada Ballesteros con fecha 16/04/2019
- Nº registro de entrada 8574, presentada por D. Tomás Arcos Domínguez con fecha 17/04/2019
- Nº anotación 8603, presentada por D^a Cristina Chicharro Gómez con fecha 17/04/2019

NORMATIVA

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.
- RD 102/2011, de 28 de enero, relativo a la Mejora de la Calidad del Aire
- Decreto 140/2017, de 21 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el protocolo marco para de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO₂) en la Comunidad de Madrid.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS

PRIMERO. – En relación con el escrito con Nº anotación 8505, presentado por D. Samuel Horcajada Ballesteros con fecha 16/04/2019 se considera lo siguiente:

Alegación 1: En el apartado de medidas de promoción del transporte público del protocolo se contempla que el Ayuntamiento de Coslada solicitará al Consorcio Regional de Transportes la valoración de la puesta en marcha de medidas de mejora del transporte público en el ámbito local entre las que se incluye la gratuidad del transporte público.

El Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de La Comunidad de Madrid incluyó en sus sugerencias remitidas con fecha 27/12/2018, que se debía evitar que desde el ámbito local se determinen obligaciones sobre medidas cuya adopción, aunque en coordinación con los Ayuntamientos, corresponden al Consorcio Regional de Transportes.

Alegación 2: Las medidas restrictivas del protocolo se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 140/2017, de 21 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el protocolo marco para de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO₂) en la Comunidad de Madrid, cuando se declare algún escenario que lleve asociadas dichas medidas.

Alegación 3: El potencial turístico de los vehículos clásicos e históricos al que hace referencia no se considera motivo para ser incluidos en el apartado “excepciones a la prohibición de circular”, en consonancia con lo establecido en el protocolo marco de la CM.

	<p>Código de firma: E2BZ-WRCD-4971-5699-3200-0856 sha1: 05U9wGUxIzrmBdr+1CrYVTOBoJE= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2BZ-WRCD-4971-5699-3200-0856</p> 
	<p>Código de firma: T2ML-N4PB-CPY1-5699-2523-5365 sha1: DXdrA53IGLU/4T1H5dCC5e+Jres= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/T2ML-N4PB-CPY1-5699-2523-5365</p> 

Alegación 4: No es una alegación al texto del protocolo.

Alegaciones 6, 9, 10, 11, 13 y 17: Plantean medidas que podrían formar parte de un posible futuro plan de calidad del aire, pero no de un protocolo de actuación ante episodios concretos de contaminación.

Alegación 7: El primer párrafo no es una alegación al texto del protocolo. El segundo párrafo plantea una medida que podría formar parte de un posible futuro plan de calidad del aire, pero no de un protocolo de actuación ante episodios concretos de contaminación.

Alegación 8: Las medidas del protocolo deben ser coherentes con los diferentes Protocolos Locales y con el Protocolo Marco de la Comunidad de Madrid por lo que las medidas de restricción del tráfico se aplican según las etiquetas de la DGT.

Alegación 12: El protocolo entrará en vigor tras su publicación en el BOCM en cumplimiento de la obligación establecida en el protocolo marco de la CM.

Alegación 14: Trabajar en otro municipio no se considera motivo para ser incluido en el apartado "excepciones a la prohibición de circular", en consonancia con lo establecido en el protocolo marco de la CM.

Alegación 15: En la alegación se menciona el derecho de los españoles a circular por el territorio nacional y la normativa que lo contempla. No se argumenta que el protocolo no garantice dicho derecho. El protocolo se ajusta a lo establecido en el Decreto 140/2017, de 21 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el protocolo marco para la elaboración de los protocolos de actuación local, en la Comunidad de Madrid, cuando se declare algún escenario que lleve asociadas dichas medidas.

Alegación 16: Las medidas de restricción del tráfico se aplicarán cumpliendo la normativa vigente de aplicación.

SEGUNDO. – En relación con la alegación con N° anotación 8574, presentada por D° Tomás Arcos Domínguez con fecha 17/04/2019 se considera lo siguiente:

Alegación primera: Procede estimar esta alegación e incluir un mapa actualizado del término municipal de Coslada y de sus vías de acceso, ya que uno de los mapas incluidos en el protocolo no estaba actualizado.

Alegación tercera: Los niveles y los escenarios establecidos en el protocolo deben ser coherentes con los diferentes Protocolos Locales y con el Protocolo Marco de la Comunidad de Madrid.

Alegación cuarta: Procede estimar esta alegación, e incorporar la superación de niveles en algunas estaciones de la Red del Ayuntamiento de Madrid en los niveles de actuación, debido a la cercanía de las mismas al municipio.

Alegación séptima: El protocolo no contempla restricciones de aparcamiento.

Alegaciones octava y décima: Plantean medidas que podrían formar parte de un posible futuro plan de calidad del aire, pero no de un protocolo de actuación ante episodios concretos de contaminación.

Alegación novena: El grupo operativo estará formado por las personas responsables de la aplicación del protocolo, que pondrán en marcha y coordinarán las actuaciones de los

	<p>Código de firma: E2BZ-WRCD-4971-5699-3200-0856 sha1: 05U9wGUxIzrmBdr+ICrYVTOBoJE= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2BZ-WRCD-4971-5699-3200-0856</p> 
	<p>Código de firma: T2ML-N4PB-CPY1-5699-2523-5365 sha1: DXdrA53IGLU/4T1H5dCC5e+Jres= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/T2ML-N4PB-CPY1-5699-2523-5365</p> 

distintos escenarios. La intervención de los representantes de asociaciones y movimientos sociales, así como, de los responsables de centros y áreas relacionadas con la salud se detalla en el apartado 8 del protocolo aprobado inicialmente, sin perjuicio del ejercicio de su derecho a la participación e información públicas.

TERCERO. - El escrito con N° de anotación 8603, presentado por D^a Cristina Chicharro Gómez con fecha 17/04/2019 incluye una serie de preguntas, opiniones, sugerencias y valoraciones que no son alegaciones concretas al texto del protocolo.

CUARTO. - En relación con las solicitudes de incremento de las restricciones que se plantean en los escritos n° 8574 (puntos 2, 3, 5, 6) y n° 8603 (punto 2) o de disminución de las restricciones que se plantean en el escrito n° 8505 (punto 5), se considera conveniente mantener el ámbito de la zona restringida propuesto y las medidas en los sectores industrial, comercial e institucional, sin perjuicio de que en futuras revisiones del protocolo y con la experiencia de su aplicación puedan verse ampliadas o reducidas.

QUINTO. - El Decreto 140/2017, de 21 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el protocolo marco de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO₂) en la Comunidad de Madrid, establece en su apartado cuarto que, previamente a su aprobación, los ayuntamientos de más de 75.000 habitantes deberán presentar la propuesta de protocolo de actuación local en la Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid"

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir a trámite las alegaciones presentadas ya que cumplen los requisitos formales exigidos.

SEGUNDO.- Estimar las alegaciones primera y cuarta del escrito con N° anotación 8574, presentada por D. Tomás Arcos Domínguez con fecha 17/04/2019 por los motivos indicados en los fundamentos técnicos de este informe.

TERCERA. - Desestimar todas las alegaciones del escrito con n° de anotación 8505, todas las alegaciones del escrito con n° de anotación 8603 y las alegaciones segunda, tercera, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima del escrito con n° de anotación 8574, por los motivos indicados en los fundamentos técnicos del informe de la Jefa de Medio Ambiente, D^a Celia Jiménez Cabello de fecha 12 de septiembre de 2019.

CUARTO.- Aprobar las siguientes modificaciones del Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO₂) en el municipio de Coslada, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal del 15/02/2019:

- Sustituir los apartados "4. *Ámbito de aplicación*" y "5. *Vías de acceso a la ciudad*", con sus respectivos mapas, por el siguiente apartado: "4. *Ámbito de aplicación y vías de acceso a la ciudad*"

	<p>Código de firma: E2BZ-WRCD-4971-5699-3200-0856 sha1: 05U9wGUxIzrmBdr+ICrYVTO8oJE= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2BZ-WRCD-4971-5699-3200-0856</p> 
	<p>Código de firma: T2ML-N4PB-CPY1-5699-2523-5365 sha1: DXdrA53IGLU/4T1H5dCC5e+Jres= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/T2ML-N4PB-CPY1-5699-2523-5365</p> 



Fuente: www.madrid.org”

- Los apartados 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 pasan a ser apartados 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 respectivamente.
- El apartado “6. Definición de los niveles de actuación” del protocolo aprobado inicialmente se sustituye por el siguiente texto:

“5. DEFINICIÓN DE LOS NIVELES DE ACTUACIÓN

Se establecen tres niveles de actuación en función de las concentraciones que se registren en cada una de las zonas o aglomeraciones que se han definido, teniendo en cuenta el valor límite horario y el umbral de alerta regulados para este contaminante en la normativa europea y nacional.

Nivel de Información y preaviso:

- Cuando se superen los 180 µg/m3 de NO₂ durante dos horas consecutivas en la estación de Coslada perteneciente a la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid, sita en Avda. José Gárate (Polideportivo Municipal), o bien,
- Cuando se superen los 180 µg/m3 de NO₂ durante dos horas consecutivas en dos estaciones cualesquiera de la ZONA 2-Corredor del Henares de la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid, o bien,
- Cuando se superen los 180 µg/m3 de NO₂ durante dos horas consecutivas en dos estaciones colindantes del Ayuntamiento de Madrid (Ensanche de Vallecas, Arturo Soria, Urbanización Embajada y Moratalaz)

Nivel de aviso:

- Cuando se superen los 200 µg/m3 de NO₂ durante dos horas consecutivas en la estación de Coslada perteneciente a la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid, sita en Avda. José Gárate (Polideportivo Municipal), o bien,
- Cuando se superen los 200 µg/m3 de NO₂ durante dos horas consecutivas en dos estaciones cualesquiera de la ZONA 2-Corredor del Henares de la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid, o bien,
- Cuando se superen los 200 µg/m3 de NO₂ durante dos horas consecutivas en dos estaciones colindantes del Ayuntamiento de Madrid (Ensanche de Vallecas, Arturo Soria, Urbanización Embajada y Moratalaz)

Nivel de alerta:

- Cuando se superen los 400 µg/m3 de NO₂ durante tres horas consecutivas en la estación de Coslada perteneciente a la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid, sita en Avda. José Gárate (Polideportivo Municipal), o bien,
- Cuando se superen los 400 µg/m3 de NO₂ durante tres horas consecutivas en dos estaciones cualesquiera de la ZONA 2-Corredor del Henares de la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid, o bien,
- Cuando se superen los 400 µg/m3 de NO₂ durante tres horas consecutivas en dos estaciones colindantes del Ayuntamiento de Madrid (Ensanche de Vallecas, Arturo Soria, Urbanización Embajada y Moratalaz)”

	<p>Código de firma: E2BZ-WRCD-4971-5699-3200-0856 sha1: 05U9wGUxIzrM8dr+1CrYvT0BoJE= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2BZ-WRCD-4971-5699-3200-0856</p>
	<p>Código de firma: T2ML-N4PB-CPY1-5699-2523-5365 sha1: DXdrA53IGLU/4T1H5dCC5e+Jres= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/T2ML-N4PB-CPY1-5699-2523-5365</p>

- En el tercer párrafo del apartado “7. Escenarios posibles” del documento aprobado inicialmente, donde dice “Antes de declarar alguno de los siguientes escenarios, los gestores de las redes de medición de la Comunidad de Madrid asegurarán que la superación de los diferentes niveles no es debida a ninguna incidencia ocurrida en todo el proceso de medición de las concentraciones de NO₂” debe decir “Antes de declarar alguno de los siguientes escenarios, los gestores de las redes de medición de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Madrid asegurarán que la superación de los diferentes niveles no es debida a ninguna incidencia ocurrida en todo el proceso de medición de las concentraciones de NO₂”

QUINTO.– Remitir el Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO₂) en el municipio de Coslada, con las modificaciones aprobadas en el dispositivo CUARTO del presente acuerdo, obrante en el expediente como documento con código de validación RGX9S-NP0HZ-ZXVHI, a la Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, previamente a su aprobación definitiva por este Pleno.”

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13; 8 del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 4 de PODEMOS COSLADA y 1 del GRUPO MIXTO.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 12; 5 del GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 5 de CIUDADANOS COSLADA y 2 de VOX COSLADA.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, ningún voto en contra y 12 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190926&punto=1>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y quince minutos. De todo lo cual, como Oficial Mayor, doy fe.

	<p>Código de firma: E2BZ-WRCD-4971-5699-3200-0856 sha1: 05U9wGUxI2rmBdr+ICrYVTOBoJE= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2BZ-WRCD-4971-5699-3200-0856</p> 
	<p>Código de firma: T2ML-N4PB-CPY1-5699-2523-5365 sha1: DXdrA53IGLU/4T1H5dCC5e+Jres= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/T2ML-N4PB-CPY1-5699-2523-5365</p> 